DEPENDENCIA SOLICITANTE	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS - ASADERO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN XXXXXX	FUNCIONAMIENTO	
CÓDIGO PAA				
FECHA	Junio 10 de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 55 establece las necesidades del **área de Atención y Tratamiento – GRUPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a cargo del Establecimiento y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones», donde:

1) El artículo 1 numeral 12 dispone lo siguiente:

> *"12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad"*

2) El artículo 20 numeral 1 dispone lo siguiente:

"1. Diseñar los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad, sindicados y condenados, en relación con sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales"

3) El artículo 22 numeral 1,2 y 6 dispone lo siguiente:

"1. Definir las estrategias para la implementación de la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigida a población condenada privada de la libertad"

"2. Diseñar, implementar y controlar programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente"

"6. Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad. En coordinación con las entidades y autoridades públicas"

4) El Artículo 29 numeral 2 y 9 respectivamente dispone:

"2. Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia"

"9. Ejecutar las estrategias para estimular la comercialización de productos fabricados por la población condenada privada de la libertad, acorde con las políticas y programas de la Entidad, en el ámbito territorial de competencia."

5) El Artículo 30 numeral 2 dispone lo siguiente:

"2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad"

Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución 00243 de 2020 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» desde una perspectiva y parámetros de Bienestar establece que:

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibidem establece en su articulo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la

resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país y en especial al CPMS FLORENCIA a la creación, organización, desarrollo de Proyectos y del Almacén Expendio, con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior del Establecimiento, para obtener rentabilidad económica y social.

El proyecto productivo Asadero, surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, adicionalmente de generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

Desde esta perspectiva y de conformidad con el artículo 69 Ley 65 de 1993, el Proyecto Productivo Asadero se constituye como proyecto de elaboración y venta de productos de tales como el pollo asado, preparación de hamburguesas, perros calientes y chorizos, para la Población Privada del La Libertad del CPMS FLORENCIA. Es decir, el Proyecto vende a la población privada de la libertad algo que ellos desean, bien sea por satisfacción, deseo o beneficio; lo que configura para ellos el deseo de exigir productos con ciertas características técnicas particulares que delimitan el mercado, y que a fin de que estos sean consumidos, debe requerirse en este proceso de contratación de mínima cuantía.

Dentro del ámbito penitenciario, el Proyecto Productivo Asadero, constituye una serie de actividades coordinadas e interrelacionadas llevadas a cabo para producir y comercializar productos, administrada por un funcionario de planta del Establecimiento y apoyada por internos en su operación industrial y comercial dentro de parámetros establecidos, como los de: lugar, tiempo, costo, recursos y calidad que busca tener una rentabilidad económica y social.

Al respecto, cabe señalar que, dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Actividades Productivas y Gestión Comercial, como área de apoyo al Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Proyecto Productivo Asadero como componentes fundamentales requerido para:

- Generar una actividad de redención para los internos,
- Que aporte parte de sus utilidades a la caja especial del establecimiento,
- Que no atente contra la seguridad del establecimiento,
- Que no vaya en contra de la integridad física y psicológica de los internos y,
- Que están dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad interna o externa con un bien y/o servicio.

Frente a ello, el CPMS FLORENCIA tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo Asadero a la población interna privada de la libertad como fuentes

de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer (producir/comercializar) la necesidad de los diferentes productos que por su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso de estos a los familiares y visitantes de los internos[1][2], por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el Bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

De acuerdo con lo anterior, y en especial con la Resolución 598 de 2018, el CPMS FLORENCIA para garantizar las operaciones de comercialización desarrolladas por el Proyecto Productivo de Panadería, sólo se logra si los internos asignados para estas labores poseen los Productos necesarios para el desarrollo de actividades que demanda el Proyecto, inherentes al cumplimiento de las funciones misionales de la Institución, que otorgan bienestar a la población interna privada de la libertad. Situación que configura la necesidad de contar con el abastecimiento de los productos necesarios para tal fin.

Para cumplimento de Acuerdo 010 de 2004, el CPMS FLORENCIA cuenta con muy poca Materia Prima. Sin embargo, le fue asignado Recurso Presupuestal, del cual será contratado por la presente modalidad de selección, que permita su abastecimiento en aras de desarrollar las actividades del Proyecto Productivo Asadero, en Producción/comercialización para el beneficio de la población interna privada de la libertad. Vale decir, que teniendo en cuenta que el objeto de la contratación está encaminado a garantizar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena y de generar recursos económicos; se pretende que la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, debe ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercio idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada en cuanto a insumos por empresas privadas a nivel nacional.

El CPMS FLORENCIA no cuenta con una infraestructura suficiente para garantizar un adecuado almacenamiento y conservación (temperaturas) de la Materia Prima (en grandes cantidades), como componente de un óptimo desempeño del Proyecto Productivo Asadero del Establecimiento; por ende, se Configura que el CPMS FLORENCIA necesita un suministro regulado por requerimientos, a fin de adquirir lo necesario para cubrir el consumo cotidiano y evitar el desperdicio o deterioro de los Productos que por su condición o vida útil no serían aptos para circulación y menos para el consumo humano.

El consumo constante de los Productos comercializados mediante el Proyecto Productivo Asadero, evidencia su indispensable necesidad, por cuanto debe abastecerse mínimo cada semana, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación de suministro de Materia Prima, productos esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro del mismo, bajo la

[1] Resolución No. 006349 del 19 de Diciembre de 2016. *"Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC"*

[2] Resolución No. 00804 del 26 de noviembre de 2018. *"Por la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia"*

perspectiva de Buenas Prácticas de Manufactura en pro de la prevención de riesgos para la salud de los internos y/o problemas sanitarios de salud pública.

En este sentido y en aras de mantener conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo Asadero a la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, el Establecimiento requiere contratar el suministro de ciertos productos seleccionados, productos propios para tal fin, con entidades comerciales a nivel Nacional que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, Contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales para las actividades del Proyecto Productivo Asadero en beneficio de la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2026 con inventario disponible en el área de Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, al garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad del Proyecto Productivo Asadero desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Articulo 69. "Expendio de Artículos de Primera Necesidad".

En virtud de la Resolución 000003 del 02 de Enero de 2026 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026» financia como GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION el(os) Rubro(s) A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA); A- 05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, Que corresponden a Recursos Propios, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.9** del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El CPMS FLORENCIA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe Acuerdo para la adquisición de los servicios y/o productos requeridos en la ciudad de Florencia (Caquetá). En cuanto **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía** establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 de la norma en mención: El CPMS FLORENCIA verificó que para la ciudad de Florencia existe cobertura del Gran Almacén Alkosto y Falabella, sin servicios/productos relacionados al

objeto del contrato situación que por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso, el Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies, por ende, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Área de Actividades Productivas – Asadero iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA".

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

1. Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la Comercialización del Proyecto Productivo Asadero en beneficio de la población interna privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y Tratamiento, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

2. Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm
B. Calidad de Productos	• Garantizar que los productos deben ser de excelente calidad y aptos para el consumo humano • Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello. • Garantizar al momento de la entrega de los Productos Lácteos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un mes; de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo del CPMS FLORENCIA. • Garantizar al momento de la entrega de los Materia Prima, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres (03) meses, de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo del CPMS FLORENCIA. • Garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. En los casos que haya lugar a ello.
C. Recurso físico:	• Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
D. Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el CPMS FLORENCIA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con Certificación de Sanidad y Sanitaria, como Certificado de Fumigación del Establecimiento como Vehículo Transportador, y Curso de Manipulación de Alimentos. (Certificados Vigentes)
E. Productos suministrados	• La entrega de los productos se debe realizar dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento. • Los productos deberán ser nuevos, no re-manufacturados, no re-empacados, de primera calidad y en perfecto estado. • Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega.

	• Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación. • Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias. • Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	15 Trapos y paños de limpieza	01 trapos
(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04 Escobas
(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	17 Suministros para aseo	00 Suministros para aseo
(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	19 Absorbentes	00 Absorbentes
(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	21 Kits de limpieza	00 Kits de limpieza
(E) Productos de Uso Final	50	11	15	15

	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo mínimamente procesado sin aditivos
(E) Productos de Uso Final	50 alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	41 Hierbas	15 Orégano
(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	41 Hierbas	02 Laurel
(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	41 Hierbas	25 Tomillo
(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	56 Pimientos	14 Pimentón ancho
(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	57 Papas	07 Papa nueva
(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	53 Cebollas	23 Cebolla verde
(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	53 Cebollas	20 Cebolla blanca guardada
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y ave de corral	20 Carnes procesadas con aditivo	05 Carne procesada con aditivos
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	13 Productos lácteos y huevos	17 Productos de leche y mantequilla	00 Productos de leche y mantequilla
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	13 Productos lácteos y huevos	18 Queso	02 Queso procesado
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos,	19	26 Acompañamientos preparados	00

	Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados		Acompañamientos preparados
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	04 Jugos de repisa
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	18 Salsas y condimentos y productos para untar	32 Salsas para ensaladas o dips
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	17 Condimentos y conservantes	18 Salsas y condimentos y productos para untar	31 Salsas para cocinar
(b) Materias Primas	15 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	12 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	19 Grasa	05 Térmica
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(17) Condimentos y Conservantes	(15) Hierbas y Especias y Extractos	(51) Sal de Mesa

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I. OTROS MINERALES (materia prima asadero)			
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**U. MED.**
1.	**SAL REFINADA**. La sal purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (cloruro de sodio). Sólido blanco, cristalino, incoloro, higroscópico y altamente soluble en agua.	1	Kilo

	ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS. Cloruro de sodio % en peso base seca: 99 min.; Yodo mg/kg de I -: 50 – 100; Flúor mg/kg de F -: 180 – 220; Magnesio mg/kg de Mg ++: 800 máx.; Calcio mg/kg de Ca ++: 1000 máx.; Humedad % peso: 0.2 máx.; Otros insolubles en agua mg/kg: 1600 máx. PRESENTACIÓN: Bolsa plástica X 1 KILO		
ITEM II. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima panaderia=			
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**U. MED.**
1	**ACEITE DE PALMA PARA CONSUMO HUMANO**, REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. **CARACTERISTICAS QUIMICAS:** FFA (Ácidos grasos libres): -0.1% Max.; M&I (Humedad e impurezas): -0.1% Max.; Valor lodina (IV)-56min.; Punto de fusión: 24 centígrados máx.; Color: 3 max rojo.; Valor peróxido: 3meq7kg max. **PRESENTACION:** Caneca plástica de 16 Litros con tapa de rosca.	1	Bidon
2	**AJO.** Presentación de 500 gr.	1	Libra
3	**CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE** a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra
4	**CEBOLLA LARGA CORRIENTE** a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra
5	**CHORIZO TRAIDICIONAL.** Carne de res, carne de cerdo, tocino, agua, proteína (emulsionante), sal, especias (cebolla escama, cebolla puerro, ajo, comino, pimienta), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio y pirofosfato acido de sodio), sabor natural (humo), antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio), colorante artificial amarillo ocaso. Presentación x 5 unidades Peso Neto: 400 grs	1	Paquete
6	**CONDIMENTO DE TOMILLO-LAUREL-ORÉGANO**, molido(a), empacado en bolsa de polipropileno biorientado. Presentación de 500 gr.	1	Bolsa
7	**HAMBURGUESA DE RES.** Carne de res, agua, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante), sal, especias y extracto de especias naturales (cebolla, ajo, comino, pimienta), colora caramelo y color natural carmín, reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sabor natural (humo), acentuador de sabor (glutamato monosódico y iosinato disódico y guanilato disódico). Contiene soya. Presentación 10 unidades. Peso Neto:900 grs	1	Paquete
8	**LAUREL A GRANEL.** Presentación de 500 gr.	1	Libra
9	**MORTADELA.** Carne de pollo separada mecánicamente, agua, carne de res, proteína funcional de cerdo, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante) sal, colorantes naturales(carmín, annato), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), especias naturales (cebolla, pimienta, nuez moscada), sabor artificial (mortadela), proteína vegetal hidrolizada, antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio). Peso neto 450g.	1	Paquete
10	**OREGANO FRESCO A GRANEL.** Presentación x 500 gramos	1	Libra
11	**PAPA PASTUSA CORRIENTE** a granel. Presentación de 500 grs	1	Libra
12	**PIMENTÓN CORRIENTE** a granel. Presentación de 500gr.	1	Libra
13	**POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS tipo asadero**, sin plumas, sin empaque. Peso aproximado de 1.4 1.5 kg	1	Unidad
14	**TOMATE PARA ENSALADA** a granel. Presentación 500 grs	1	Libra
ITEM III. PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS			
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**U. MED.**
1	**QUESO DOBLE CREMA TAJADO. DESCRIPCION DEL PRODUCTO**: Compuesto por leche fresca semidescremada, suero acidificado con ácido cítrico y ácido láctico, cloruro de sodio(sal), cuajo, envasado en película coextruida de nylon/adhesivo/pebd 7 micras de alta sensibilidad para el	1	Paquete

	empaque al vacío, polietileno de baja densidad para empaques a presión atmosférica. Vida útil 60 días para empaque al vacío. PRESENTACION: Empacado en bolsa plástica X 500 gramos		
ITEM IV. PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería			
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**AREPA DE MAIZ** (pequeña tamaño asadero) Peso aprox. 40 grs	1	Unidad
2	**COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO**. Presentación y Empaque: Envase plástico incoloro con tapa de rosca, etiquetado y banda de seguridad termo encogible X 500g.	1	Tarro
3	**PAN HAMBURGUESA CON AJONJOLI.** Paquete x 10 unidades. Contenido Neto: 220 grs	1	Paquete
4	**RIPIO PAPA CABELLO DE ANGEL.** Presentación x 1000 grs	1	Paquete
5	**SALSA DE MAIZ PERSONAL.** Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
6	**MOSTAZA.** Presentación: Bolsa plástica x 1000 grs	1	Bolsa
7	**SALSA NEGRA.** Presentación Galón x 3000 gr.	1	Galón
8	**SALSA ROSADA PERSONAL** Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
9	**SALSA ROSADA** Presentación Galón x 4000 gr	1	Doy Pack
10	**SALSA TOMATE PERSONAL** Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
ITEM V. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materia prima ASADERO)			
1	**Bolsa aluminizada para medio pollo**. Presentación 20 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
2	**Bolsa aluminizada para un pollo.** Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
3	**Bolsa aluminizada porta arepa** 15 x 15 cms. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
4	**Bolsa aluminizada porta hamburguesas** 18 x 20 cms Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
5	**Bolsa aluminizada porta perro.** Presentación 18 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
6	**Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2,** calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 2Kg.	1	Paquete
7	**Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2**, calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 5Kg.	1	Paquete
8	**Detergente en polvo con alcalino**, blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3000 gr.	1	Bolsa
9	**Detergente líquido,** con blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3800cc	1	Bolsa
10	**Esponjilla de alambre**. Presentación por 12 unid.	1	Paquete
11	**Espuma lavaloza**	1	Unidad
12	**Grasa alta temperatura**. Presentación de 250 grs	1	Tarro
13	**Guantes para manipulación de alimentos.** Presentación tamaño mediano por 50 pares	1	Caja
14	**Jabón lavaplatos crema**, con peso de 500gr.	1	Tarro
15	**Limpiador de hornos, con soda caustica**. Presentación crema por 250ml, en botella plástica.	1	Unidad
16	**Limpión de toalla**. Presentación de 48x50cm	1	Unidad
17	**Palillo en madera estándar, redondo**. Presentación en caja por 30 gr.	1	Caja
18	**Piola delgada x 100 metros**	1	Madeja
19	**Varsol multiuso.** Presentación de 800 – 1000 cc frasco	1	Frasco

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1.: *Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del CPMS FLORENCIA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).*

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice ***(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).***

Nota 2.: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3.: El proponente deberá anexar la marca como imagen fotográfica legible de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota 4.: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación publica), el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 5.: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el registro INVIMA. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Nota 6.: Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 7.: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar será bajo la tipología de **Suministro.**

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Florencia Caquetá en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunduy

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien/servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
g) A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.
i) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.
j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
o) Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
q) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
r) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
t) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP
u) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.8 OBLIGACIONES DEL CPMS FLORENCIA

El CPMS FLORENCIA se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Articulo 43 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS FLORENCIA.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas (a excepción de mejoras)
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta.
k. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
l. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.
m. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
o. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio del producto estimado en el numeral 7.4 y 8 de los Estudios Previos del presente proceso de selección.
p. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del señor **DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ**, quien será notificado por escrito, por la Oficina de Gestión Contractual, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto

contractual.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el CPMS FLORENCIA – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.11 ANÁLISIS DEL SECTOR

El CPMS FLORENCIA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (03) TRES proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **LUZ MILA VERA BARRETO Y/O FRESKODISTRIBUCIONES Nit. 40.088.341-0**
- **HENRY PINZON HURTADO Y/O FRESKO HOGAR DEL SUR DISTRIBUCIONES Nit. 17.640.252-4**
- **JOSE KEVIN RAMOS CARVAJAL Y/O DISTRIBUCIONES JRC Nit. 1.117.535.876-7**

2.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.856.800,00) M/CTE, EXCLUIDO IVA** suma que incluye todos los tributos a que

haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

DESCRIPCION							
I. OTROS MINERALES (materia prima asadero)							
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**
1	**SAL REFINADA**. Presentación: Bolsa plástica x 1 kilo	1	Kilo	3.900	4.300	4.100	4.100
I. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima asadero)							
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**PROMEDIO**
1	**ACEITE DE PALMA PARA CONSUMO HUMANO**, REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. **CARACTERISTICAS QUIMICAS:** FFA (Ácidos grasos libres): -0.1% Max.; M&I (Humedad e impurezas): -0.1% Max.; Valor lodina (IV)-56min.; Punto de fusión: 24 centígrados máx.; Color: 3 max rojo.; Valor peróxido: 3meq7kg max. PRESENTACION: Caneca plástica de 16 Litros con tapa de rosca.	1	Bidón	201.800	221.550	211.000	211.450
2	**AJO.** Presentación de 500 gr.	1	Libra	13.500	16.300	15.600	15.133
3	**CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE** a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra	4.200	4.800	4.600	4.533
4	**CEBOLLA LARGA CORRIENTE** a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra	4.100	4.500	4.300	4.300
5	**CHORIZO TRAIDICIONAL.** Carne de res, carne de cerdo, tocino, agua, proteína (emulsionante), sal, especias (cebolla escama, cebolla puerro, ajo, comino, pimienta), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio y pirofosfato acido de sodio), sabor natural (humo), antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio), colorante artificial amarillo ocaso. Presentación x 5 unidades Peso Neto: 400 grs	1	Paquete	22.500	26.000	24.800	24.433
6	**CONDIMENTO DE TOMILLO-LAUREL-ORÉGANO**, molido(a), empacado en bolsa de polipropileno biorientado. Presentación de 500 gr.	1	Bolsa	47.100	51.600	49.200	49.300

7	**HAMBURGUESA DE RES.** Carne de res, agua, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante), sal, especias y extracto de especias naturales (cebolla, ajo, comino, pimienta), colora caramelo y color natural carmín, reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sabor natural (humo), acentuador de sabor (glutamato monosódico y iosinato disódico y guanilato disódico). Contiene soya. Presentación 13 unidades. Peso Neto:900 grs	1	Paquete	36.100	40.100	38.000	38.067
8	**LAUREL A GRANEL.** Presentación de 500 gr.	1	Libra	42.000	49.350	47.000	46.117
9	**MORTADELA.** Carne de pollo separada mecánicamente, agua, carne de res, proteína funcional de cerdo, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante) sal, colorantes naturales(carmín, annato), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), especias naturales (cebolla, pimienta, nuez moscada), sabor artificial (mortadela), proteína vegetal hidrolizada, antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio). Peso neto 400g.	1	Paquete	13.100	15.500	14.700	14.433
10	**OREGANO FRESCO A GRANEL.** Presentación x 500 gramos	1	Libra	42.000	45.800	43.600	43.800
11	**PAPA PASTUSA CORRIENTE** a granel. Presentación de 500 grs	1	Libra	1.900	2.200	2.100	2.067
12	**PIMENTÓN CORRIENTE** a granel. Presentación de 500gr.	1	Libra	3.500	4.000	3.750	3.750
13	**POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS tipo asadero**, sin plumas, sin empaque. Peso aproximado de 1.4 1.5 kg	1	Unidad	22.000	26.050	24.800	24.283
14	**TOMATE PARA ENSALADA** a granel. Presentación 500 grs	1	Libra	2.800	3.300	3.100	3.067
ITEM II. PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) (materia prima panadería)							
1	**QUESO DOBLE CREMA TAJADO. DESCRIPCION DEL PRODUCTO**: Compuesto por leche fresca semidescremada, suero acidificado con ácido cítrico y ácido láctico, cloruro de sodio(sal), cuajo, envasado en película coextruida de nylon/adhesivo/pebd 7 micras de alta sensibilidad para el empaque al vacío, polietileno de baja densidad para empaques a presión	1	Paquete	21.000	25.000	23.900	23.300

	atmosférica. Vida útil 60 días para empaque al vacío. PRESENTACION: Empacado en bolsa plástica X 500 gramos						
ITEM III. PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima ASADERO)							
1	**AREPA DE MAIZ.** (pequeña tamaño asadero) Peso aproximado 40 gramos	1	Unidad	250	350	333	311
2	**COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO**. Presentación y Empaque: Envase plástico incoloro con tapa de rosca, etiquetado y banda de seguridad termo encogible X 500g.	1	Tarro	25.500	29.000	27.600	27.367
3	**PAN HAMBURGUESA CON AJONJOLI.** Paquete x 10 unidades. Contenido Neto: 220 grs	1	Paquete	14.100	17.200	16.300	15.867
4	**RIPIO PAPA CABELLO DE ANGEL.** Presentación x 1000 grs	1	Paquete	22.500	26.900	25.600	25.000
5	**SALSA DE MAIZ PERSONAL.** Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete	25.800	31.100	29.600	28.833
6	**MOSTAZA.** Presentación: Bolsa plástica x 1000 grs	1	Bolsa	8.900	10.200	9.700	9.600
7	**SALSA NEGRA.** Presentación Galón x 3000 gr.	1	Galón	26.800	31.000	29.500	29.100
8	**SALSA ROSADA PERSONAL** Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete	22.500	26.000	24.700	24.400
9	**SALSA ROSADA** Presentación Galón x 4000 gr	1	Galon	54.500	62.450	59.500	58.817
10	**SALSA TOMATE PERSONAL** Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete	13.500	16.000	15.200	14.900
ITEM IV. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materia prima ASADERO)							
1	**Bolsa aluminizada para medio pollo**. Presentación 20 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	5.400	6.000	5.700	5.700
2	**Bolsa aluminizada para un pollo.** Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	8.200	9.450	9.000	8.883
3	**Bolsa aluminizada porta arepa** 15 x 15 cms. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	2.100	2.600	2.500	2.400
4	**Bolsa aluminizada porta hamburguesas** 18 x 20 cms Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	3.300	3.900	3.700	3.633
5	**Bolsa aluminizada porta perro.** Presentación 18 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	6.500	7.500	7.100	7.033
6	**Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2,** calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 2Kg.	1	Paquete	4.500	5.600	5.300	5.133

7	**Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2**, calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 5Kg.	1	Paquete	7.100	9.000	8.600	8.233
8	**Detergente en polvo con alcalino**, blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3000 gr.	1	Galón	32.000	38.850	37.000	35.950
9	**Detergente líquido,** con blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3800cc	1	Bolsa	27.200	30.100	29.100	28.800
10	**Esponjilla de alambre**. Presentación por 12 unid.	1	Paquete	6.600	7.700	7.300	7.200
11	**Espuma lavaloza**	1	Unidad	1.300	1.600	1.550	1.483
12	**Grasa alta temperatura**. Presentación de 250 grs	1	Tarro	35.000	40.000	38.000	37.667
13	**Guantes para manipulación de alimentos.** Presentación tamaño mediano por 50 pares	1	Caja	3.500	4.100	3.900	3.833
14	**Jabón lavaplatos crema**, con peso de 500gr.	1	Tarro	4.800	5.400	5.100	5.100
15	**Limpiador de hornos, con soda caustica**. Presentación crema por 250ml, en botella plástica.	1	Unidad	30.500	33.000	32.300	31.933
16	**Limpión de toalla**. Presentación de 48x50cm	1	Unidad	6.500	7.500	7.100	7.033
17	**Palillo en madera estándar, redondo**. Presentación en caja por 30 gr.	1	Caja	1.500	1.900	1.800	1.733
18	**Piola delgada x 100 metros**	1	Madeja	41.000	49.400	47.000	45.800
19	**Varsol multiuso.** Presentación de 800 – 1000 cc frasco	1	Frasco	18.100	21.000	20.000	19.700

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Todos los ítems cotizados, son requeridos por el proyecto productivo Asadero. Sin embargo, no es posible determinar cuáles de ellos serán de mayor consumo durante la vigencia 2026, por tanto, la DINÁMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISPUESTO POR EL CPMS FLORENCIA IMPLICA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE SERÁ AGOTADO SEGÚN REQUERIMIENTO ESPECIFICO, previo el diagnostico aprobado de las necesidades, para lo cual se aplicará el valor del servicio o bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario de

la cotización por bien/servicio y obteniendo el promedio de minino tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) / 3 = $ Valor promedio.

Nota: De acuerdo con lo anterior, y como no es posible estimar las cantidades reales que serán requeridas por cada dependencia durante la ejecución del contrato, los precios de las cotizaciones corresponden a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelante el contratista.

2.13 FORMA DE PAGO

El CPMS FLORENCIA efectuará **PAGO PARCIAL** al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La Factura debe registrarse a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA - **CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4**

Las facturas serán canceladas por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de

la Factura en el SECOP II[3] por parte del Supervisor Designado y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT si es facturador electrónico.

La plataforma (SECOP II) solicita que el Contratistas ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a CPMS FLORENCIA antes de ingresarla al SECOP II; Una vez que el Contratista completa(n) su(s) entrega(s) y envían al CPMS FLORENCIA la(s) Factura(s) correspondiente(s), el(a) Supervisor(a) designado(a) ingresa al SECOP II, consulta la(s) factura(s) y la(s) aprueba o la(s) rechaza.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$12-08-00-143; Contrato XXX; pproductivos.epcflorencia@inpec.gov.co#$,** en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el digito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia Nit. 828.000.309.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos y/o servicios suministrados.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de ICA, Retención en la fuente a título de IVA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Adquisición de los bienes o servicios del presente proceso queda excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje y operación del sistema carcelario, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".*

[3] Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: www.colombiacompra.gov.co

El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el CPMS FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el CPMS FLORENCIA realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA"	IVA: EXCLUSION DE IVA ART. 130 LEY 633 de 2000 SEGÚN CERTIFICACION MJD-CER26-0000373-10000 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.14 RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -

- **CDP- No. 5326** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA**

SEGURIDAD DE FLORENCIA, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($968.000,00) M/CTE**

- **CDP- No. 5426** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES, GRASAS**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **CATORCE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.008.800,00) M/CTE.**

- **CDP- No. 5526** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000,00) M/CTE.**

- **CDP- No. 5626** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON ; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE.**

- **CDP- No. 5726** de fecha 25/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($480.000,00) M/CTE.**

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable del Área de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[4], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el CPMS FLORENCIA, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el CPMS FLORENCIA tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el CPMS FLORENCIA aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MINIMO [03]** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (**EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**.
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el

[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El CPMS FLORENCIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.4.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un

(1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los Tres (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Dos (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar o aclarar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del suministro de manera integral de productos alimenticios como de tabaco y víveres en general para el Almacén Expendio del CPMS FLORENCIA, ubicados en la ciudad de Florencia Caquetá y de aquellos sobre los cuales llegare a ser responsable por necesidad del abastecimiento, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, la fecha a partir de la cual se acredita la Experiencia y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que

el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades del CPMS FLORENCIA, ya que ésta para el cumplimento de sus funciones misionales de conservar, fortalecer y promover el proyecto Asadero como productor de alimentos en Beneficio de la población interna privada de la libertad; surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, y adicionalmente generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

No se aceptan contratos en ejecución, puesto que, por la importancia del objeto del presente proceso consistente desde un enfoque de Bienestar, compete atender, facilitar los medios y el suministro de Productos Alimenticios en el proyecto Asadero, en pro de la población interna privada de la libertad, y el cumplimento de la totalidad de las especificaciones técnicas. Es relevante garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima de haber ejecutado en su totalidad contratos y así demostrar que cuenta con la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades, con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por el CPMS FLORENCIA.

En cuanto a la fecha de inicio de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la comercialización de los productos, es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por considerar el CPMS FLORENCIA que es un tiempo prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

3.4.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o

de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico

3.4.3 Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el CPMS Florencia efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al CPMS Florencia, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Selección	operacional	No presentación de oferente al cierre del proceso contractual	Declaratoria de Desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	Bajo	Medio-Bajo	Improbable	2	CPMS FLORENCIA	Publicación en el Portal de Contratación e invitación a los posibles proponentes de la Región.	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA	Etapa Precontractual	Fecha límite de cierre para la presentación de ofertas	Publicaciones y envió de comunicaciones físicas o electrónicas	Semanal

2	GENERAL	EXTERNO	Contratación	operacional	Riesgo de que no se firme el Contrato	incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Bajo	Bajo	Raro	1	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Exigencia por parte de la Entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Etapa Precontractual	Fecha límite para la adjudicación del contrato	Revisión de la certificación presentada	Permanente
3	ESPECIFICO	EXTERNO	Contratación	operacional	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Medio	Medio	Improbable	2	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Exigencia de Pólizas o Garantías Contractuales	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Etapa Precontractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	operacional	Ajustes al Contrato por variación de precios	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Bajo	Bajo	raro	1	CPMS FLORENCIA	Elaboración de Estudios de Mercado y de Sector ajustados al contexto Regional	Bajo	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA	Etapa Precontractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	A la ocurrencia del evento
5	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	operacional	Alteraciones de orden público en la Región	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual	Medio	Medio	Posible	3	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del Estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad	Medio	Menor	2	Bajo	SI	CPMS FLORENCIA/CONTRATISTA	Etapa Contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad	A la ocurrencia del evento

IMPACTO Y VALORACIÓN DE RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO				
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 y 10	6 y 7	5	2, 3 y 4

4.1 Otros Riesgos Asumidos por el Contratista

Así mismo, teniendo en cuenta los riesgos establecidos en documento CONPES 3714 de Riesgos en la Contratación Estatal, que no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección, los riesgos serán los siguientes:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		Si	No
		Contratista	ALFM		
RIESGOS ECONOMICOS	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	100%		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	50%	50%	X	
RIESGOS OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	100%		X	
RIESGOS FINANCIEROS	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100%	100%		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, correrán por cuenta y el riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar cien 100%	100%		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y *control, entre otras.*	100%		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	100%		X	

5 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del CPMS FLORENCIA con NIT 828.000.309-4, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Vigente por término de duración del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente la duración del contrato y un mes mas, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el

personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El CPMS FLORENCIA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ
Responsable Proyecto Productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia

Revisado por: María Dolores Diaz Alarcón
Elaborado por: Danny Leonardo Ospina Martinez
Fecha de elaboración:17/06/2026